



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **274** DE

(**14 de agosto de 2020**)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de Inscripción a los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O

Que la Vicerrectoría Académica, manifestó la imposibilidad de abrir los programas Técnico Profesional en Procesos de Manufactura en el horario 2:00 p.m. a 6:00 p.m. ya que no cuenta con el número de inscritos suficientes.

Que mediante comunicación con radicado 3819-2020, **VALENTINA GONZALEZ MORENO**, identificada con Documento de Identidad 1.001.065.110, solicita la devolución del dinero pagado por concepto de Inscripción a los Programas de Educación Superior.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 11 de junio de 2020, mediante recibo N° 6576653, ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a nombre de **VALENTINA GONZALEZ MORENO**, por concepto de Inscripción al programa Técnico Profesional en Procesos de Manufactura en el horario 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de Inscripción.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por la Vicerrectoría Académica, la razón por la cual **VALENTINA GONZALEZ MORENO**, identificada con Documento de Identidad 1.001.065.110, solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$76.000)** a **VALENTINA GONZALEZ MORENO**, identificada con Documento de Identidad 1.001.065.110

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

ARTICULO 3° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 4° Por Secretaría General notificar al peticionario sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **14 días del mes de agosto de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y financiero 9-0065
Miguel Morales, Vicerrector Académico
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

